



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 277 2024-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 30 de Diciembre de 2024

Visto, el Expediente N° 19832-24; y

CONSIDERANDO:



Que, el Reglamento de la Ley de contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa en el Artículo 168 numeral 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección: asimismo, establece en el numeral 168.2. *"La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento"*;



Que, con Resolución Directoral N° 057-2024-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de marzo de 2024, se reconformó el "Comité encargado de dar Conformidad del servicio de Vigilancia privada del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual se encargará de emitir los informes correspondientes al Servicio que brinda el Servicio de Seguridad Privada a Nivel Institucional para el HONADOMANI-HSB"; el cual debe ser integrado por un representante de la Oficina Ejecutiva de Administración, un representante de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y de un representante de la Oficina de Logística, los cuales realizan el proceso de conformidad del servicio de vigilancia contratado;



Que, con Nota Informativa N° 1249-2024-OSGM-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento pone de conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; que la entidad realizará el pago mensual de las contraprestaciones pactadas, para efecto se solicita que la entidad debe contar con lo establecido en el presente contrato siendo lo siguiente: Informe de conformidad mensual del funcionario responsable del Comité de Vigilancia, expresamente autorizado mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Memorando N° 480-2024.DG.HONADOMANI.SB, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración con los argumentos que invoca solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" se emita el correspondiente acto resolutivo en los términos propuestos;



Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, como Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el "Comité encargado de dar Conformidad del Servicio de Vigilancia Privada del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Tec. Asistencial Nazario Félix Tipe Luque	Presidente
Tec. S.G.II Guillermo Lescano Aguirre	Miembro
Ing. Elect. Alexander Fidel Castro Astupiña	Miembro

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 057-2024-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de marzo de 2024.

Artículo Tercero.- Disponer que el "Comité encargado de dar Conformidad del servicio de Vigilancia privada" una vez notificada la presente Resolución Directoral, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142



RDLMLR/ASL/EEGS/rpag
c.c

- OEA
- OAJ
- OSGyM
- OEI
- Pdte y Miembros del Comité
- Arch